

Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD LIBRE -Unión Temporal convocatoria FGN 2024

Cordial Saludo,

De manera atenta y de conformidad con lo ordenado por la señora Juez, se les corre traslado de la acción de tutela interpuesta GUILLERMO ALEJANDRO BENAVIDES CEBALLOS en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD LIBRE - Unión Temporal ; para que en el improrrogable termino de UN (1) DÍA HABIL a partir del recibo de esta comunicación proceda a ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Es de advertir que, de guardar silencio, los hechos narrados por la accionante se darán por ciertos, de conformidad con lo normado en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

NOTA IMPORTANTE: En caso de que no sea de su competencia, a fin de evitar reprocesos, solicito redireccionar al funcionario o área competente, siendo ustedes quienes tienen mayor conocimiento sobre el tema. Así mismo copiar la respuesta o gestión a las partes y/o a quienes considere pertinente, a fin de mantener la trazabilidad.

Finalmente, se le informa al accionante que mediante acta individual de reparto nos correspondió el presente trámite tutelar y para los fines que estime pertinentes, los datos de este Despacho Judicial son los citados en el final de este correo.

En dato adjunto se envía archivo pdf para la consulta de la acción constitucional.

Asimismo, se le informa que, **se NIEGA la medida provisional**, como quiera que no se acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el decreto 2591 de 1991 para la procedencia de la medida provisional, pues no aportaron elementos de juicio que evidencien en forma cierta un peligro grave o inminente, resaltando que se está prestando el servicio de salud, que haga necesario decretar una medida cautelar que evada el término establecido para la resolución del trámite tutelar de manera ordinaria

Sin otro particular, cordialmente,

CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ PULIDO
Secretaria